

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 31-ene.-22. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 247
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cresi S.A.S.
Demandado: Guillermo Rodríguez Ramos
Radicación: 76-520-40-03-005-2018-00246-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el escrito allegado al correo institucional, mediante el cual el apoderado de la parte actora sustituye el poder que le fuera conferido a una profesional del derecho, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso, atenderá a dicho pedimento,

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

RECONÓZCASE personería amplia y suficiente a la abogada DIANA CATALINA OTERO GUZMÁN, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.144.043.088 y T.P. N° 342.847 del C. Sup. de la J., para que actúe como apoderada sustituta del demandante CRESI S.A.S, en los términos del memorial poder allegado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

3

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98da9b6f3d130b98c5af3860e89e4c3e523a05eb7d8dc9814dfd539c3d31d375**

Documento generado en 03/02/2022 02:17:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>